



Universidad Nacional de Salta  
 Consejo Asesor Sede Regional Orán  
 En Transición a Facultad  
 Alvarado N° 751  
 Telefax 03878-421388  
 \*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán 23 ABR 2025

Expediente N° SO-19.593/2023.-  
Resolución N° CA-SO-131/2025.-

VISTO:

La presentación realizada por el Ing. Marcelo Nahuel Morandini, docente de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma presenta el Proyecto de Creación del Laboratorio de Investigación Ecológicas y sociales en el ámbito de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Que, asimismo se anexa el Reglamento del Laboratorio, la composición y conformación del mismo, como así también las disposiciones transitorias.

Que, indica que fue creado con fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Supervisado por la Carta Acuerdo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, la Universidad Nacional de Salta y el Banco de Germoplasma de Especies Nativas.

Que, el LIES tiene como misión brindar un espacio y condiciones para que docentes de las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales y otras que se dicten en el ámbito de la Facultad Regional Orán, desarrollen tareas de investigación, extensión y de formación de recursos humanos.-

Que, en Reunión Extraordinaria N° 02/2025, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad lo dictaminado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aprobando la Creación del Laboratorio y su Reglamento; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
 EN TRANSICION A FACULTAD  
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Creación del Laboratorio de Investigaciones Ecológicas y Sociales (LIES) en el ámbito de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

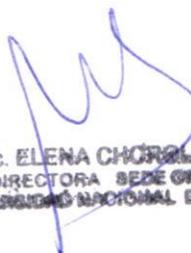
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Reglamento del Laboratorio de Investigaciones Ecológicas y Sociales (LIES) de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, indicado en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Cursar copia al Consejo Superior, Consejo Asesor, Secretaría de Sede, Escuela de Ciencias Naturales y a los interesados para conocimientos y efectos.

hc

  
 Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA  
 SECRETARIA DE SEDE  
 UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
 Lic. ELENA CHOROLQUE  
 DIRECTORA SEDE ORAN  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

**ANEXO I**  
**Expediente N° SO-19.593/2023.-**  
**Resolución N° CA-SO-131/2025.-**

**REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS Y SOCIALES  
(LIES) DE LA SEDE REGIONAL ORÁN EN TRANSICIÓN A FACULTAD DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**Capítulo I- De los fines y objetivos**

Artículo 1.- El Laboratorio de Investigaciones Ecológicas y Sociales funcionará en dependencias de la Facultad Regional Orán, de la Universidad Nacional de Salta y tendrá por objetivo general:

a.- Desarrollar estudios sociales y ecológicos en las yungas y chaco, dos de los principales ambientes boscosos del país, que están sujetos a transformaciones y dinámicas con implicancias sociales y ambientales en el contexto en donde se asienta la Facultad Regional de Orán, Universidad Nacional de Salta.

**Artículo 2.- Objetivos específicos**

a.- Elaborar y ejecutar proyectos de investigación, transferencia y extensión en el ámbito de la Facultad Regional Orán.

b.- Fomentar la permanente actualización y capacitación de los/as integrantes y de toda la comunidad universitaria, a través de la formación y estudios de posgrado, la integración y articulación con otros espacios de investigación (locales, nacionales e internacionales) que contribuyan al perfeccionamiento docente y al equipamiento del Laboratorio, para lo cual se propiciará la movilidad, el intercambio y la búsqueda de financiamiento.

c.- Promover seminarios, talleres, jornadas y encuentros que permitan el intercambio, la actualización y difusión de investigaciones inherentes a los objetivos del laboratorio.

d.- Socializar con lxs estudiantes, docentes, graduadxs, integrantes de organismos públicos y de la sociedad civil la promoción del uso sostenible de la biodiversidad y el acceso a los bienes naturales de las comunidades y grupos sociales locales.

e.- Generar un espacio de articulación de diferentes materias y ramas del conocimiento, para fortalecer los procesos de aprendizajes de los estudiantes y las aptitudes de los y las docentes e investigadores que lo integran.

**Capítulo II- De las actividades**

Artículo 3.- El LIES llevará adelante actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a las normativas generales establecidas por la Universidad Nacional de Salta y por la Facultad Regional Orán. En particular, podrá emprender las siguientes actividades, entre otras relacionadas con los fines y objetivos para los que fuera creado:



*Handwritten signatures in blue ink.*



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

\*\*\*\*\*

ANEXO I  
Expediente N° SO-19.593/2023.-  
Resolución N° CA-SO-131/2025.-

- a.- Ejecución y dirección de proyectos de investigación, extensión y transferencia, estudios de grado, posgrado y becas de estudio.
- b.- Administración y rendición de financiamientos obtenidos para el desarrollo de objetivos del laboratorio.
- c.- Diagramación, planificación y participación en eventos (talleres, jornadas y congresos) que permitan la difusión de las actividades del laboratorio.

Capítulo III- De los/as integrantes

Artículo 4.- Podrán integrar el Laboratorio:

- a-Profesionales adscriptos ad honorem: Los/as graduados/as podrán incorporarse como profesionales adscritos ad honorem según lo establecido en el Reglamento de Adscripciones de la Facultad de Regional Orán. La solicitud deberá presentarse al Consejo Ejecutivo del LIES. La adscripción deberá ser supervisada por al menos un/a integrante del laboratorio.
- b- Alumnos/as auxiliares adscriptos/as ad honorem: Los miembros del LIES podrán incorporar alumnos/as auxiliares adscritos/as que colaborarán en algún proyecto de investigación, extensión y vinculación. Las adscripciones tendrán una duración de 12 meses con posibilidad de renovación. Al finalizar la adscripción, deberán presentar un informe final de actividades.
- c- Becarios/as: El LIES podrá incorporar becarios/as de formación con actividades específicas dependiendo del financiamiento disponible. Eventualmente, podrá incorporar otro tipo de becarios/as (de investigación, de posgrado, entre otros). Los/as becarios/as deben ser dirigidos o codirigidos por al menos un/a integrante del Laboratorio.
- d- Personal Técnico: El LIES podrá incorporar personal técnico de acuerdo con normativas y reglamentaciones vigentes en la Facultad Regional Orán. El personal técnico tendrá por objeto la apoyatura al manejo de equipos y desarrollo de tareas de campo, entre otros.
- e.- Docentes e investigadores/as de la Universidad Nacional de Salta: El LIES podrá incorporar docentes e investigadores/as que revistan relación laboral con la universidad.
- f- El LIES podrá incorporar personal técnico contratado para actividades específicas, de acuerdo a sus posibilidades de financiamiento.

Capítulo IV - De la estructura de gobierno y gestión



Se



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

\*\*\*\*\*

ANEXO I  
Expediente N° SO-19.593/2023.-  
Resolución N° CA-SO-131/2025.-

Artículo 5.- El Laboratorio tendrá como estructura de gobierno y gestión un Consejo Ejecutivo y un Comité Asesor.

Artículo 6.- El Consejo Ejecutivo del LIES estará integrado por seis titulares, quienes deberán ser docentes o investigadores/as que revistan actividades laborales en la Facultad Regional Orán.

Estará conformado por:

Un director/a.

Cinco consejeros/as titulares.

El/la Directora/a del Consejo Ejecutivo deberá ser Profesores/as categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación y su designación será ratificada por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán.

Estas representaciones serán elegidas por los/as miembros del Laboratorio. Cada período de gestión de los/as integrantes del Consejo Ejecutivo durará 3 años.

Artículo 7.- Son funciones del Consejo Ejecutivo:

a. Llevar adelante la organización interna del LIES a partir de la propuesta y redacción de reglamentación interna para su funcionamiento, encuadradas dentro de las reglamentaciones vigentes de la Facultad Regional Orán y Universidad Nacional de Salta.

b. Convocar a asamblea de miembros del Laboratorio para elecciones de los integrantes del Consejo Ejecutivo.

c.- Gestionar ante las autoridades universitarias y de otros organismos públicos y privados, actividades vinculadas a la investigación, la docencia, la extensión y vinculación con el medio.

d.- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad la firma de convenios y proyectos con organismos (locales, nacionales e internacionales) y organizaciones sociales y comunitarias para la concreción de los objetivos del laboratorio.

e.- Definir reglamentos de incorporación de nuevos/as integrantes del laboratorio, de acuerdo a los artículos establecidos previamente.

E-Gestionar ante las autoridades de la Facultad y otras entidades fondos para el funcionamiento del laboratorio.

g.- Elevar al Consejo Directivo de la Facultad informes de gestión en cada cierre de gestión.



*Handwritten initials in blue ink, possibly 'R' and 'Jee'.*



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

ANEXO I  
Expediente N° SO-19.593/2023.-  
Resolución N° CA-SO-131/2025.-

- h.- Ejecutar los fondos que otorgue la Facultad y otras fuentes de financiamiento para proyectos, becas y/o convenios.
- i.- Convocar a sesiones, reuniones y asambleas a los integrantes del Consejo Ejecutivo, Comité Asesor y Miembros del laboratorio, según corresponda.

Artículo 8. El Comité Asesor podrá estar integrado por docentes e investigadores/as que tengan dependencia laboral, tanto dentro del sistema universitario nacional, como en otros organismos de ciencia, tecnología e innovación a nivel regional, nacional y de otros países de la región, estudiantes, profesionales adscriptos o becarios/as. No tendrán función de gestión, pero prestarán asesoramiento, asistencia técnica, colaborarán y desarrollarán actividades del Laboratorio.

Artículo 9.- Los/as integrantes del Comité Asesor tendrán por función asesorar al Consejo Ejecutivo en la toma de decisiones, presentación de proyectos, búsqueda de financiamiento, entre otros aspectos.

Capítulo V- Del financiamiento

Artículo 10.- El laboratorio integrará su presupuesto con fondos emergentes de:

- a.- Partidas presupuestarias de la Facultad Regional Oran.
- b.- Fuentes de financiamiento de la Universidad Nacional de Salta.
- c.- Fuentes de financiamiento externas (locales, nacionales e internacionales).

Artículo 11.- La ejecución del presupuesto, rendición de cuentas, nombramiento de personal y toda otra actividad del laboratorio se realizará teniendo en cuenta las normas de la Facultad Regional Orán vigentes al momento de su propuesta.

Disposiciones transitorias

Artículo 12.- El Laboratorio tendrá como lugar físico, dependencias de la Facultad Regional Orán dispuestas para tal fin, siempre que no intercedan con el normal funcionamiento de la misma.



Handwritten initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

\*\*\*\*\*

ANEXO I  
Expediente N° SO-19.593/2023.-  
Resolución N° CA-SO-131/2025.-

Artículo 13.- El Laboratorio podrá disponer y facilitar el uso de sus instalaciones a otras cátedras y carreras, de acuerdo al reglamento interno de uso que elabore para tal fin.

Artículo 14.- El Laboratorio se constituye con los/as siguientes Miembros:

Docentes investigadores/as:

- Ing. Marcelo Nahuel Morandini, DNI 26.988.577
- Dra. Graciela Caruso, DNI 18.229.765
- Ing. Marcos Ruiz, DNI 25.685.227
- Mg. Ab. Rodrigo Sebastián Solá, DNI 26.627.571
- Lic. Lucía Castro Olivera, DNI 28.936.662
- Ing. Valeria Luna, DNI 39.351.607

Estudiantes:

- Alfredo Albino Ala, DNI 40.524.271
- Juan Jose López, DNI 37.418.927.

Técnicos:

- Rodolfo Solá, DNI 36.378.752

Artículo 15.- En su primer periodo, el Consejo Ejecutivo del Laboratorio estará conformado por:

Ing. Marcelo Nahuel Morandini; Mg. Ab. Rodrigo Sebastián Solá; Lic. Lucía Castro Olivera; Ing. Valeria Luna, Dra. Graciela Caruso e Ing. Marcos Andrés Ruíz; acordándose, de forma transitoria, la siguientes conformación de funciones:

- Director: Ing. Marcelo Nahuel Morandini
- Consejeros titulares: Dra. Graciela Caruso; Lic. Lucía Castro Olivera; Ing. Valeria Luna; Mg. Ab. Rodrigo Solá e Ing. Marcos Andrés Ruíz.



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

\*\*\*\*\*

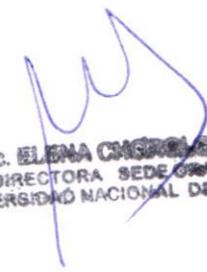
**ANEXO I**  
**Expediente N° SO-19.593/2023.-**  
**Resolución N° CA-SO-131/2025.-**

Artículo 16.- De manera fundacional, el Comité Asesor estará integrado por las siguientes personas:

- Dra. Sandra Sharry, DNI 13.423.201, Directora del SNI AIP, Panamá.
- Dra. Marta de Viana, DNI 12.244.589 Ex directora del Instituto de Ecología y Ambiente Humano, Universidad Nacional de Salta.
- Dra. Eugenia Giamminola, DNI 31.948.173. Directora del banco de Germoplasma de Especies Nativas, Universidad Nacional de Salta.
- Dra. Manuela Urtasun, DNI 35.146.732. Investigadora Auxiliar, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.
- Ing Carola Lamas DNI33.491.264. Becaria doctoral, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

  
E.S. ELENA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Lic. ELENA CHIRIBOGA  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA